

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL, MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 206

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Queda para proveer. - Tuluá, 30 de julio 2021.

> LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1651

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ARTURO RÍOS RAMÍREZ

DEMANDADOS: NELSON ENRIQUE GÓMEZ RESTREPO Y

PAULA ANDREA ARIZA GRANADA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00024-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Valle del Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por ARTURO RÍOS RAMÍREZ, a través de apoderado judicial en contra de NELSON ENRIQUE GÓMEZ RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.240.508 y PAULA ANDREA ARIZA GRANADA, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.794.287, el demandante suscribe contrato de Cesión de crédito celebrado entre el demandante como Cedente y la sociedad INVERSIONES TULUÁ. S.A.S., con Nit. 800.113.213-1 como Cesionaria, y reunidas las resoluciones legales que dan cuenta de las operaciones referidas, es procedente la solicitud.

La anterior decisión se notificará a los demandados por estados teniendo en cuenta a la fecha ya se encuentran notificados dentro del proceso, además se verifica que el contrato de cesión fue también suscrito por los demandados.

Requerir a la sociedad INVERSIONES TULUÁ S.A.S., para que indique quien representará sus intereses dentro del presente proceso o indique si lo hará su representante legal, teniendo en cuenta que es procedente en razón a la cuantía.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE en adelante y para todos los efectos legales y procesales como demandante a la sociedad INVERSIONES TULUÁ S.A.S., con Nit. 800.113.213-1 como Cesionaria y como nuevo titular de todos los derechos y créditos que se derivan de la relación jurídica procesal en el presente asunto, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a través de los ESTADOS ELECTRÓNICOS a los demandados NELSON ENRIQUE GÓMEZ RESTREPO Y PAULA ANDREA ARIZA GRANADA la presente



cesión del crédito en favor de INVERSIONES TULUÁ S.A.S.

TERCERO: REQUERIR a la sociedad INVERSIONES TULUÁ S.A.S., para que indique quien representará sus intereses dentro del presente proceso o indique si lo hará su representante legal, teniendo en cuenta que es procedente en razón a la cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA – VALLE DEL CAUCA

0 5 AGO 2021

Hoy se notifica a las carter el proveido antenor por anotación en el ESTADO VIRTUAL No.

> LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario